

Ayuntamiento de Mislata

Anuncio del Ayuntamiento de Mislata sobre concesión de ayudas del Plan Resistir - Ayudas Paréntesis. BDNS Identificador 548635.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/548635>)

Primero: Beneficiarios.

Podrá ser beneficiaria la persona trabajadora autónoma o microempresa con un máximo de 10 personas trabajadoras de las actividades enumeradas en el Objeto (Base 1) de las presentes bases, relacionadas en el Anexo II del Decreto Ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, y que cumplan los requisitos exigidos en la Base 5.

Segundo: Objeto.

El objeto de esta convocatoria es la concesión mediante el procedimiento de concesión directa de ayudas para hacer frente a gastos corrientes y de este modo paliar las consecuencias de la crisis económica producidas por la COVID-19 en las actividades económicas del municipio de Mislata de los sectores relaciones en el Anexo II del Decreto ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Plan Resistir para los sectores más afectados por la pandemia relacionados junto a su código CNAE en la Base 1.

Tercero: Bases reguladoras.

Las Bases reguladoras han sido aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4/Febrero/2021.

URL: <https://www.mislata.es/es/administracion/subvenciones/convocatorias-de-subvenciones/i/28429/439/plan-de-ayudas-resistir-ayudas-parentesis-mislata>

Cuarto. Cuantía.

1. Una cantidad máxima de dos mil euros (2.000,00 €) por cada persona trabajadora autónoma o microempresa con un máximo de 10 personas trabajadoras a su cargo en los sectores relacionados en el Anexo II del Decreto Ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell.

2. Una cantidad fija de doscientos euros (200,00 €) por persona trabajadora afiliada a la Seguridad Social a fecha 31 de diciembre de 2020, de dichas microempresas y personas trabajadoras autónomas en los sectores identificados en el Anexo citado.

La financiación de estas ayudas asciende a un importe máximo de 865.071,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 4310.47900 del presupuesto municipal para el ejercicio 2021.

Resultando que el importe asignado por la Generalitat a cada municipio beneficiario debe ir destinado a sufragar el 62,5% del coste total de la actuación a desarrollar por el Ayuntamiento, debiendo éste realizar una aportación del 15% y el 22,5% restante por la Excelentísima Diputación de València.

La concesión de la ayuda se tramitará mediante el procedimiento de concesión directa hasta agotarse el crédito destinado a la convocatoria, estableciéndose como criterio de valoración la fecha y hora de entrada que figuren registradas en la solicitud, reuniendo la totalidad de requisitos y documentación requerida en la convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Mislata, a 10 de febrero de 2021.—El alcalde-presidente, Carlos Fernández Bielsa.